



#### A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace de su conocimiento por este conducto y atendiendo a lo dispuesto por la Secretaría de la Contraloría General, todos los Servidores Públicos en el ámbito federal, estatal y municipal deberán rendir Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución General, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con 33, 34 y 47 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, y conforme a los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicados en el Diario Oficial el 23 de Septiembre de 2019 y 24 de diciembre del 2019. En donde los Servidores Públicos se encuentran obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en los siguientes plazos:

- **INICIAL:** Dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo:
  - Ingreso al servicio público por primera vez.
  - Reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.
- **MODIFICACIÓN:** Todos los servidores públicos durante el mes de mayo de cada año, siempre y cuando hayan laborado al menos un día del año inmediato anterior.
- **CONCLUSIÓN:** Quienes concluyan su cargo, dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión.

Las cuales deberán de presentar en forma electrónica a través del siguiente link <https://declaranet.sonora.gob.mx/sistema/> tanto para servidores públicos estatales como federales.

Es importante mencionar, que el servidor público que haya tenido algún cambio, ya sea ingreso, baja o promoción, dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de toma de posesión del cargo, no será necesario presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial y Conclusión.

Así mismo, se hace de su conocimiento que a partir del mes de mayo de 2022 iniciará la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de modificación, para poder realizarla es necesario que el historial de declaraciones de cada servidor público este actualizado con el tema en particular.

Quienes presenten declaración por primera vez, deberán dar clic en la opción “¿Nuevo Usuario? Regístrate”, en el cual realizará su registro desde un inicio con su RFC con homoclave, CURP, nombre completo, teléfono celular, correo electrónico personal y la contraseña.

Para cualquier duda y/o aclaración, se podrán comunicar a los siguientes teléfonos de atención:

Secretaría de la Contraloría General del Estado: Teléfonos: (662) 217 21 68 y (662) 213 62 07; Extensiones: 1299, 1297, 1300, 1303, 1304, 1305, 1306, 1328, 1330; en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Secretaría de Educación y Cultura: Teléfonos: (662) 289 76 00. Extensión: 1349 Y 1678, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El cumplimiento de dicha obligación es personal y responsabilidad de cada Servidor Público, ya que en caso de omisión sin causa justificada podrán ser sujetos al procedimiento de presunta Responsabilidad Administrativa y se podrá dar motivo a que se deje sin efecto el nombramiento sobre el particular.

Agregar lugar y fecha:

---

NOMBRE Y FIRMA DE ENTERADO